



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE MATERIALES PARA LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL, CON MOTIVO DE LA NAVIDAD, FERIA DE ABRIL Y FIESTAS DEL CORPUS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto regular, establecer y planificar las condiciones que han de regir, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, el contrato para realizar el suministro, instalación, mantenimiento y desmontaje de la iluminación ornamental de carácter festivo que complementará a la existente en el municipio, con motivo de la celebración de la Navidad, la feria de abril y de las fiestas del Corpus del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

2.- ELEMENTOS A INSTALAR Y UBICACIÓN

- **NAVIDAD**

La iluminación ornamental estará en servicio desde el primer viernes de diciembre hasta el 8 de enero, ambos días incluidos, y constará como mínimo con los siguientes elementos:

- Árbol de Navidad gigante, mínimo 8 metros de altura, de estructura metálica, decorado con guirnaldas luminosas o puntos de luz LED. Colocado en la Plaza Mayor junto a las banderas.
- Decoración con motivos luminosos a la entrada del Auditorio (C/ Madrid).
- Decoración con motivos luminosos en Plaza de España (Ayuntamiento antiguo).
- 2 Carteles de felicitación de fiestas en la vía de entrada al municipio. (M-413, uno a la altura de la C/ Alameda y otro a la altura de la C/ Potro)
- Iluminación de la C/ Madrid, desde Plaza España hasta la rotonda con homenaje a la Constitución (mínimo en 21 farolas).
- Iluminación de la Avda. Unión Europea, desde esquina con C/ Marbella y en dirección Móstoles (mínimo en 22 farolas).
- Iluminación (mínimo en 14 farolas) en la Avda. De Las Castañeras, desde la M-413 hasta C/ Río Henares.
- Iluminación en la C/ Marbella (mínimo en 14 farolas).



- Iluminación en la C/ Algeciras (mínimo en 5 farolas).
- Iluminación con motivos luminosos en la Plaza Mayor, junto al Ayuntamiento (zona escalera entre los dos niveles de la plaza)
- Colocación de al menos 14 Arcos repartidos entre las C/ Madrid, De La Iglesia y Batres.
- Decoración con motivos luminosos en la fachada del Polideportivo de la C/ Ávila.

El horario para la iluminación de Navidad es desde las 18:00 hasta las 24:00 horas, ampliándose el 24 y 31 de diciembre hasta las 5:00 de la mañana y el 5 de enero hasta las 3:00

• FERIA ABRIL

La iluminación ornamental estará en servicio un fin de semana del mes de Abril y constará como mínimo con los siguientes elementos:

- Paraguas en Recinto Ferial.
- 1 Portada de entrada.
- Iluminación de la C/ Madrid junto a la ubicación de la carpa de la feria (mínimo en 6 farolas).

El horario para la iluminación de la Feria de Abril es desde las 20:00 hasta las 4:00 horas (viernes y sábado) y el domingo de 20:00 hasta las 0:00 horas.

• CORPUS

La iluminación ornamental estará en servicio 10 días, desde el Viernes anterior al Jueves de Corpus hasta el Domingo posterior, ambos días incluidos, y constará como mínimo con los siguientes elementos:

- Paraguas en Recinto Ferial.
- Decoración con motivos luminosos en Plaza de España (Ayuntamiento antiguo).
- 2 Carteles de felicitación de fiestas en la vía de entrada al municipio. (M-413, uno a la altura de la C/ Alameda y otro a la altura de la C/ Potro)
- 2 Portadas de entrada, en la zona del recinto ferial y en la zona de feriantes.
- Iluminación de la C/ Madrid desde Plaza España hasta la rotonda con homenaje a la Constitución (mínimo en 21 farolas).
- Iluminación (mínimo en 14 farolas) en la Avda. De Las Castañeras, desde la M-413 hasta C/ Río Henares.
- Iluminación con motivos festivos del balcón del Ayuntamiento (Plaza Mayor)
- Decoración con motivos luminosos en la fachada del Polideportivo de La Dehesa.
- Colocación de al menos 14 Arcos repartidos entre las C/ Madrid, De La Iglesia y Batres.

El horario para la iluminación de las fiestas del Corpus es desde las 22:00 hasta las 4:00 horas.

Los licitadores podrán presentar las soluciones técnicas, ornamentales y decorativas que cada uno, bajo su criterio, considere más idóneas para la ubicación prevista, ofertando otros ornamentos si los considera más adecuados, en función de la disposición física de la vía pública, que los recomendados en este pliego.



3.- CONDICIONES TÉCNICAS

La instalación del alumbrado ornamental de mínimo consumo (preferentemente Tecnología Led o equivalente) se ajustará a lo establecido tanto en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, como en las condiciones mínimas fijadas por la Dirección general de Industria de la Comunidad Autónoma de Madrid. Se prestará especial atención al cumplimiento de la ITC-BT-34 "Instalaciones con fines especiales, ferias y stands" del R.E.B.T. que regula la instalación de alumbrados festivos de calles, verbenas y manifestaciones análogas, así como, al Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.

La instalación de la iluminación ornamental será asesorada y supervisada por los Servicios Generales del ayuntamiento de Arroyomolinos.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de la instalación del alumbrado ornamental, que se realizará en régimen de alquiler, debiendo ésta llevarse a cabo por sus propios medios, incluyendo el transporte, almacenaje, montaje, mantenimiento y reposición de elementos averiados durante el servicio, desmontaje, equipos de elevación, elementos de fijación y anclaje, líneas de alimentación, cuadros de protección, etc.

En la medida de lo posible, se procurará no arriostar ningún elemento de la instalación a balcones y/o fachadas, en el caso que se realice, será necesario el permiso del vecino afectado.

Será por cuenta del adjudicatario la preparación del preceptivo Certificado de instalación, así como la tramitación de cualquier otro documento (boletines, dictamen, etc), o acometida provisional, que pudieran ser necesaria, dicha documentación será entregada a los servicios técnicos municipales con una antelación no inferior a los 7 días en relación a la fecha de encendido prevista.

Una vez instalados los equipos de iluminación ornamental, el mantenimiento de los mismos corresponde a la empresa adjudicataria, tanto en lo referente a reposición de elementos dañados como a las averías que se produzcan en las líneas y cuadros de distribución. Se reparará diaria y obligatoriamente, antes de la hora de entrada en servicio de la iluminación, las anomalías detectadas por los responsables municipales. Para facilitar la comunicación de las deficiencias, la empresa deberá proporcionar un teléfono de contacto, con atención 24 horas, durante la celebración de las fiestas.

Para el desmontaje de los elementos decorativos se fija un plazo máximo de 10 días naturales, a contar desde la fecha de finalización de las fiestas.

El adjudicatario deberá presentar una propuesta renovada cada año, de similar o superior calidad a la inicial, reservándose el Ayuntamiento el derecho de rescindir el contrato, sin ningún tipo de indemnización, si las futuras propuestas no cumplen las expectativas deseadas. Las propuestas renovadas se presentarán con una antelación mínima de un mes, antes de su colocación, para su estudio y aprobación.

4.- SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La dirección de los trabajos recaerá sobre el Concejal de Festejos que designará, de entre su personal, a una persona responsable de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta ejecución del servicio, así como del cumplimiento de las condiciones contractuales por parte del contratista.

El adjudicatario nombrará a un coordinador de servicio de su plantilla para supervisar el buen rendimiento de sus operarios y el resultado final de las operaciones. Asumirá la responsabilidad de la ejecución de los trabajos contratados



y en la relación directa con los trabajadores. Será el interlocutor válido con este ayuntamiento, debiendo estar localizado o en su ausencia, deberá haberse designado y comunicado previamente persona sustituta igualmente cualificada tanto profesionalmente como en la toma de decisiones.

Se podrán convocar cuantas reuniones se estimen oportunas para el buen desarrollo de los trabajos contratados, a las que tendrán la obligación de asistir las personas directamente vinculadas y que sean específicamente convocadas.

5.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria cumplirá las disposiciones de la Normativa General y Autonómica, sobre RIESGOS LABORALES. De forma especial asumirá los compromisos siguientes:

- En el plazo máximo de 3 meses, procederá a la **EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS** que pudieran afectar a sus operarios en el desempeño de las funciones propias del servicio contratado.
- Los trabajadores de la empresa adjudicataria que presten servicio, tendrán la formación necesaria en la prevención de riesgos. Todo ello, independientemente de que han de entregársele por escrito las "Instrucciones preventivas del puesto".
- La empresa adjudicataria dispondrá de los equipos de protección colectiva y dotará a sus operarios de los equipos de protección individual (EPIS), debidamente homologados, exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo.
- Los trabajadores en cuestión, mientras permanezcan en los recintos o lugares en que desarrollan su actividad y en el caso de que alguna causa, cualquiera que fuese su origen, motivase una emergencia, colaborarán con los equipos de intervención propios, en las funciones que se les asigne. Será de obligado cumplimiento, por parte de la empresa adjudicataria, la designación del Personal de Emergencias entre sus trabajadores, así como proporcionarles la formación e información específica necesaria, si así se le requiere, y siempre en colaboración con el personal municipal designado.
- El cumplimiento de cuanto se detalla en los apartados anteriores, se documentará ante el Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Arroyomolinos, en el plazo que éste estime oportuno.

6.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- El adjudicatario será el único responsable de las faltas o daños que cometa el personal a su cargo en el ejercicio de sus funciones, quedando el Ayuntamiento exento de toda responsabilidad por tal motivo. Si como consecuencia de una inadecuada o defectuosa prestación de los servicios se produjeran daños a terceros, el adjudicatario vendrá obligado a su reparación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle al amparo de los Pliegos que regulan el contrato y demás legislación que sea de aplicación.
- Todas las conexiones a la red eléctrica, cableados, soportes, conectores, gestión y obtención de todos los permisos, homologaciones y certificaciones obligatorias por los pliegos o la legislación vigente, serán por cuenta del adjudicatario, así como el transporte y montaje de todos los elementos o instalaciones necesarios para la ejecución del contrato.
- Cualquier referencia técnica del equipamiento que haga mención a una determinada marca, modelo o tecnología concreta podrá ser sustituida por su equivalente.
- La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de las oportunas autorizaciones gubernativas y administrativas legalmente exigidas para la perfecta realización de las actividades a contratar por el presente pliego.
- La empresa adjudicataria estará en todo momento, durante la duración del contrato, pendiente de las instrucciones que determine el Concejal o persona delegada, debiendo atender las directrices que esta le



marque. Las fechas, horarios y lugares para la instalación de los diferentes motivos ornamentales podrán modificarse, de manera consensuada, por la Concejalía responsable y la empresa adjudicataria.

- El personal que preste servicios, deberá estar legalmente contratado y al día en el pago de sus cotizaciones de la Seguridad Social, debiendo el adjudicatario dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
- En caso de falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestido, así como falta de respeto por parte de dicho personal, será responsable la empresa adjudicataria, sin perjuicio de las responsabilidades personales que pudiera alcanzar a cada individuo por su actuación.
- El contratista estará obligado a facilitar al Ayuntamiento toda la información requerida sobre cualquier aspecto relacionado con el servicio, confeccionando con la frecuencia que se requiera partes e informes, tanto de los trabajos realizados como del horario y composición de la plantilla. También deberá prestar el asesoramiento técnico necesario a la Concejalía correspondiente, en todos aquellos aspectos que estén directamente relacionados con el objeto del contrato.
- El adjudicatario deberá cumplir en su integridad el contenido del Proyecto de Servicio ofertado, tanto en lo relativo a los mínimos exigidos en el presente Pliego, como en lo relativo a las características de los elementos y actividades que proponga y que serán descritos en el mismo.
- El adjudicatario se compromete a no utilizar el nombre del Ayuntamiento en sus relaciones con terceras personas a efectos de facturación de proveedores, siendo la persona o empresa adjudicataria la única responsable de las obligaciones que contraiga con ocasión de suministros o servicios de cualquier clase.
- En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, la entidad adjudicataria y el personal encargado de la realización de los trabajos, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

7.- DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE “B”

Un proyecto de iluminación (conciso y específico al objeto del contrato, recomendable no más de 50 páginas), proponiendo los modelos y diseños ofertados para cada ubicación, una vez estudiadas las características de la mismas, especificando adecuadamente el número y tamaño de los elementos a instalar en cada ubicación, la plantilla y los medios asignados, tiempos de montaje y desmontaje, seguridad, o mejoras respecto a lo exigido sin coste para el Ayuntamiento. Se facilitará la documentación gráfica necesaria y demás elementos, que ayuden a tener una visión completa de lo ofertado.

El Arquitecto Técnico Municipal

Fdo. Rubén Perete Rodríguez